

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de junio de 2020.

Señora Juez, el término otorgado al apelante para sustentar el recurso corrió los días 10, 11, 12, 16 y 17 de junio de 2020 (inhábiles 13, 14 y 15 de junio); dentro del mismo se recibió vía correo electrónico la sustentación del recurso de apelación por parte de ACERO MAPA S.A.

A despacho para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 228
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ACEROS MAPA S.A.
DEMANDADA: BERTHA INÉS LÓPEZ VILLEGAS
RADICADO: 17001-40-03-006-2019-00246-02

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 del decreto 806 de 2.020, se corre traslado a la parte demandada, en su condición de no recurrente, por el término de cinco (5) días, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante Aceros Mapa S.A., por intermedio de su apoderado.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el

Estado No. 047 del

19 DE JUNIO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria